



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Siete de marzo de dos mil veintidós

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Albeiro Alfonso Pérez Sáenz y otros
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00151 00
Asunto:	Ordena emplazamiento conforme con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

El abogado endosatario al cobro de Bancolombia, allega al despacho citación para notificación personal a nombre del demandado Henry Córdoba López, con nota de devolución del correo y a su vez solicita al despacho el emplazamiento del ejecutado¹.

Como el acto de notificación realizado por la parte demandante, no arrojó resultados positivos, debido a que el citado se trasladó de dirección según nota devolutiva². En ese sentido, es procedente acceder a la solicitud de emplazamiento que hace la parte demandante, para lograr la vinculación del ejecutado al proceso. Por tanto, se dará aplicación a la regla indicada en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, **se ordena que el emplazamiento** se haga únicamente con la incursión de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazada

las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[02837-31-03-001-2021-00151-00](https://www.cajadecolombia.gov.co/registro-nacional-de-personas-emplazadas/02837-31-03-001-2021-00151-00)

NOTIFÍQUESE

¹ 12SolicitudEmplazamiento, hoja 1

² 12Ibidem, hoja 2

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c04a84d33f4d1b43932b2aea82faeabffba3c0831242f7b015a32a2e2780dff**

Documento generado en 07/03/2022 02:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>